CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. SECOP II CAS-SS-MC-012-2026 y No. Interno 5373 de 2026-10-28 cuyo Objeto: IMPLEMENTAR UNA ESTRATEGIA DE INFORMACIÓN, COMUNICACIÓN Y PROMOCIÓN PARA LA PREVENCIÓN DE LA RABIA, ORIENTADA A LA PARTICIPACIÓN COMUNITARIA EN LAS JORNADAS DE VACUNACIÓN ANTIRRÁBICA DE CANINOS Y FELINOS EN LAS ZONAS URBANA Y RURAL DE LOS MUNICIPIOS DE AGUAZUL, CHÁMEZA, HATO COROZAL, LA SALINA, MANÍ, MONTERREY, NUNCHÍA, OROCUÉ, PAZ DE ARIPORO, PORE, RECETOR, SABANALARGA, SÁCAMA, SAN LUIS DE PALENQUE, TÁMARA, TAURAMENA, TRINIDAD Y VILLANUEVA.

CARTA DE ACEPTACIÓN DE OFERTA DE MINIMA CUANTIA No. CAS-SS-MC-012-2026

Entre los suscritos a saber, **YURY TATIANA CHAVEZ DUQUE,** mayor de edad, identificada con C.C. No. 52.976.773 de BOGOTÁ, **SECRETARIA SALUD,** obrando en nombre y representación del Departamento de Casanare, con NIT 892.099.216-6, nombrada mediante Decreto No. 0001 del 01 de enero de 2024, en uso de las facultades delegadas para la celebración de este tipo de contratos mediante Decreto No. 0033 del 14 de Febrero de 2023 y quien para el presente contrato será **EL DEPARTAMENTO DE CASANARE,** de conformidad a lo previsto en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y el numeral 6 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, mediante el presente documento comunico la aceptación expresa e incondicional de la oferta presentada el **21/10/2026**, para el proceso de mínima cuantía No. CAS-SS-MC-012-2026, por F & A SERVISUMINISTROS RUPE SAS, con NIT 901.939.587-0 representado legalmente por DAYSY MAGNOLIA CABALLERO AFRICANO, identificada con cédula de ciudadanía 1.121.835.582 de VILLAVICENCIO y quien en este documento se denominará **El CONTRATISTA**, teniendo en cuenta que la presente comunicación de aceptación junto con la oferta constituyen para todos los efectos el contrato celebrado, con base en el cual se efectuará el respectivo registró presupuestal. El contrato se regirá por lo dispuesto en las normas de contratación estatal vigentes, las condiciones de la invitación pública, de la oferta y en especial por las que se indican a continuación:

OBJETO DEL CONTRATO:	IMPLEMENTAR UNA ESTRATEGIA DE INFORMACIÓN, COMUNICACIÓN Y PROMOCIÓN PARA LA PREVENCIÓN DE LA RABIA, ORIENTADA A LA PARTICIPACIÓN COMUNITARIA EN LAS JORNADAS DE VACUNACIÓN ANTIRRÁBICA DE CANINOS Y FELINOS EN LAS ZONAS URBANA Y RURAL DE LOS MUNICIPIOS DE AGUAZUL, CHÁMEZA, HATO COROZAL, LA SALINA, MANÍ, MONTERREY, NUNCHÍA, OROCUÉ, PAZ DE ARIPORO, PORE, RECETOR, SABANALARGA, SÁCAMA, SAN LUIS DE PALENQUE, TÁMARA, TAURAMENA, TRINIDAD Y VILLANUEVA
PLAZO:	QUINCE (15) DIAS
VALOR DEL CONTRATO:	NOVENTA MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS M/CTE ($90.364.245,00)
DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:	Las erogaciones que se causen por la ejecución del objeto contractual del presente proceso se hará con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No 2603935 de fecha 2026-10-15, bajo el rubro IMPLEMENTACIÓN DE ESTRATEGIAS Y ACCIONES DE PROMOCIÓN Y CUIDADO DE LA SALUD CON TRANSVERSALIZACIÓN DEL ENFOQUE DIFERENCIAL EN LOS MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE - 8.SP.19.1905.0300.2024005850056.1902107.124202.19.2.3.2.048 ($90.364.245,00

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. SECOP II CAS-SS-MC-012-2026 y No. Interno 5373 de 2026-10-28 cuyo Objeto: IMPLEMENTAR UNA ESTRATEGIA DE INFORMACIÓN, COMUNICACIÓN Y PROMOCIÓN PARA LA PREVENCIÓN DE LA RABIA, ORIENTADA A LA PARTICIPACIÓN COMUNITARIA EN LAS JORNADAS DE VACUNACIÓN ANTIRRÁBICA DE CANINOS Y FELINOS EN LAS ZONAS URBANA Y RURAL DE LOS MUNICIPIOS DE AGUAZUL, CHÁMEZA, HATO COROZAL, LA SALINA, MANÍ, MONTERREY, NUNCHÍA, OROCUÉ, PAZ DE ARIPORO, PORE, RECETOR, SABANALARGA, SÁCAMA, SAN LUIS DE PALENQUE, TÁMARA, TAURAMENA, TRINIDAD Y VILLANUEVA.

FORMA DE PAGO:	El Departamento pagará al contratista el valor del contrato de la siguiente manera: El valor total del contrato será cancelado mediante actas parciales hasta un 90%, previa a la presentación de los soportes que evidencien la ejecución de los ítem técnicos, la factura por el valor de los servicios prestados durante el periodo a facturar, presentación de informe de actividades, certificado y/o comprobante de entrada e ingreso a almacén de los bienes sujetos al procedimiento certificación de cumplimiento por parte del supervisor del contrato, soporte de pago de los aportes al sistema general de seguridad social y parafiscales, certificado de aportes al sistema general de seguridad social por parte del representante legal, contador público y/o revisor fiscal (según aplique); Con el último pago referente al 10% se deberá realizar el acta de liquidación teniendo en cuenta el plazo estimado y/o hasta agotar el presupuesto según las necesidades del servicio
OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:	**Obligaciones específicas:** 1. Elaboración y producción de una (01) cuña de perifoneo, duración de 30 segundos (producto final en medio magnético). Previo aval de la supervisión designada por la Secretaria de Salud Departamental alusivas al tema priorizado prevención y educación sobre la tenencia responsable de mascotas en formato MP3, musicalización inédita en primer y segundo plano, voz (o voces) con características propias de la región y cierres institucionales de la Gobernación de Casanare y la Secretaría Departamental de Salud; Los contenidos, especificaciones y orientación de la pieza comunicacional deberá ser concertados de manera previa con la Supervisión de la Secretaria de Salud Departamental. Medio de verificación: Certificado de ingreso de Registro Magnético (CD) en almacén de la Secretaria de Salud Departamental 2. Elaboración y producción de un (1) jingle, duración de 30 segundos (producto final en medio magnético). Previo aval de la supervisión designada por la Secretaria de Salud Departamental alusivo al tema priorizado prevención y educación sobre agresiones por animales potencialmente transmisor de Rabia Una (1) pieza musicalizada en formato mp3 (Jingle) de mínimo 30 segundos con musicalización inédita, en primer y segundo plano, con voz (o voces) con características culturales propias del entorno y cierres institucionales de la Gobernación de Casanare y la Secretaría Departamental de Salud. Los contenidos, especificaciones y orientación de la pieza comunicacional deberán ser concertados de manera previa con la Supervisión de la Secretaria de Salud Departamental. Medio de verificación: Certificado de ingreso de Registro Magnético (CD) en almacén de la Secretaria de Salud Departamental 3. Diseño y elaboración de material impreso consistente en novental mil (90.000)

	fichas informativas o carnet para el registro de vacunación y recomendaciones sobre la tenencia responsable de mascotas, de conformidad con lo definido en el anexo de especificaciones técnicas diseño que deberá ser concertado con la supervisión designada de la secretaría de salud de Casanare. Medio de verificación: Certificado de ingreso de material impreso en almacén de la Secretaria de Salud Departamental y Registro Fotográfico 4.Realizar la reproducción de treinta mil (30.000) folletos plegables conforme a las especificaciones técnicas el cual detalle orientación sobre la prevención de enfermedades zoonóticas, que deberán ser concertados de manera previa con la Supervisión de la Secretaria de Salud Departamental. Medio de verificación: Certificado de ingreso en almacén de la Secretaria de Salud Departamental (Incluye: artes y diseño del plegable (CD) y folletos plegables) 5. Diseño de cinco (5) piezas gráficas: una (1) departamental maestra y cuatro (4) subregionales, una por cada nodo operativo, para la socialización de la jornada con alcaldías, juntas de acción comunal y autoridades indígenas. Entrega en medio magnético, aprobadas por supervisión. 6. Hacer entrega e ingreso por el Almacén de la Secretaria de Salud de Casanare (Carrera 21 No 8- 32) dentro del plazo contractual, copia magnética en formato MP3 de jingle, cuñas y de material impreso en las cantidades y especificaciones técnicas establecidas en el anexo técnico. De igual forma se deben entregar en medio físico y/o magnético las artes y diseños de los folletos plegables que serán propiedad de la gobernación de Casanare. 7. Realizar un informe de acuerdo con la entrega realizada, que incluya especificaciones técnicas de los productos entregados y fotografías, además de los respectivos soportes para radiación de la cuenta de cobro. 8. Las demás actividades que considere la Supervisión a fin de dar cabalidad al cumplimiento del objeto contractual. **Obligaciones generales:** 1. Ejecutar idónea y oportunamente el objeto del contrato, de conformidad a los parámetros establecidos por el Departamento de Casanare. 2. Desarrollar las actividades establecidas en el estudio previo 3. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales. 4. Avisar oportunamente al **DEPARTAMENTO** las situaciones previsibles que puedan afectar el equilibrio financiero del contrato. 5. Atender las observaciones de quien ejerce la supervisión o interventoría del contrato.

	6. Presentar los informes específicos o extraordinario cuando le sean solicitados por el interventor o supervisor 7. Acreditar el pago de los aportes a la seguridad social y parafiscal para la suscripción y liquidación del contrato, según lo dispuesto en la Ley 1607 de 2012. 8. Cumplir con todas las obligaciones derivadas de los Estudios Previos e indicación del presente contrato.
SUPERVISIÓN E INTERVENTORÍA:	De acuerdo con la naturaleza del contrato, y con el fin de garantizar el estricto cumplimiento del objeto contractual, obligación que le asiste a las entidades públicas de vigilar permanentemente la correcta ejecución del objeto contratado, con el fin de proteger la moralidad administrativa, prevenir la ocurrencia de actos de corrupción y tutelar la transparencia de la actividad contractual y en atención a la complejidad y extensión del objeto del presente proceso de contratación; la supervisión del presente proceso estará a cargo de la Secretaria de Salud Departamental, y el apoyo a la supervisión a cargo de la profesional universitaria de zoonosis, con personal contratado para el monitoreo de coberturas en campo en el marco de lo definido por la Resolución 1597 de 2025 emitida por el Ministerio de Salud y Protección Social; se debe dar aplicación a las previsiones de la Ley 80 de 1993, La Ley 1474 de 2011 y las demás normas que los modifiquen, complementen o adicionen.
GARANTÍAS:	El Contratista debe presentar dentro de los 3 días hábiles siguientes a la firma del presente Contrato una garantía de cumplimiento a favor del Departamento de Casanare que ampare: -GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA. Cuantia: DIEZ (10%) POR CIENTO DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO. Vigencia: TRES (3) MESES A PARTIR DEL CIERRE DEL PROCESO -CUMPLIMIENTO GENERAL DEL CONTRATO. Cuantia: DIEZ (10%) POR CIENTO DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO. Vigencia: DURACIÓN DEL CONTRATO Y CUATRO (4) MESES MÁS -CALIDAD DEL SERVICIO. Cuantia: DIEZ (10%) POR CIENTO DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO. Vigencia: DURACIÓN DEL CONTRATO Y CUATRO (4) MESES MÁS -CALIDAD DE LOS BIENES. Cuantia: DIEZ (10%) POR CIENTO DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO. Vigencia: DURACIÓN DEL CONTRATO Y HASTA SU LIQUIDACIÓN
CESIÓN DEL CONTRATO:	El Contratista no podrá ceder en todo o en parte a persona natural o jurídica alguna, los derechos y obligaciones inherentes al presente contrato, salvo autorización previa y expresa de la entidad contratante, en todo caso se atenderá lo dispuesto en el Artículo 41, Inciso 3° de la Ley 80 de 1993.

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. SECOP II CAS-SS-MC-012-2026 y No. Interno 5373 de 2026-10-28 cuyo Objeto: IMPLEMENTAR UNA ESTRATEGIA DE INFORMACIÓN, COMUNICACIÓN Y PROMOCIÓN PARA LA PREVENCIÓN DE LA RABIA, ORIENTADA A LA PARTICIPACIÓN COMUNITARIA EN LAS JORNADAS DE VACUNACIÓN ANTIRRÁBICA DE CANINOS Y FELINOS EN LAS ZONAS URBANA Y RURAL DE LOS MUNICIPIOS DE AGUAZUL, CHÁMEZA, HATO COROZAL, LA SALINA, MANÍ, MONTERREY, NUNCHÍA, OROCUÉ, PAZ DE ARIPORO, PORE, RECETOR, SABANALARGA, SÁCAMA, SAN LUIS DE PALENQUE, TÁMARA, TAURAMENA, TRINIDAD Y VILLANUEVA.

REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:	Con la publicación de la comunicación de aceptación en el SECOP, el proponente seleccionado quedará informado de la aceptación de su oferta. Para la legalización, el presente contrato requerirá el correspondiente registro presupuestal. Para la ejecución del contrato se requiere la suscripción del acta de inicio por el contratista y el supervisor, previa aprobación de la(s) garantía(s) requerida(s), la existencia del registro presupuestal, y el pago de los impuestos a que haya lugar. PARAGRAFO: El presente contrato deberá ser legalizado dentro de los tres (03) días hábiles siguientes a la publicación en el SECOP de la presente carta.
EXCLUSION DE RELACIÓN LABORAL:	El presente Contrato no genera relación laboral alguna entre las partes, ni con el personal que cada una aporte o designe para la ejecución del mismo. Tampoco se pacta régimen de solidaridad alguno; por tal razón, cada parte responderá con independencia y exclusividad. PARÁGRAFO: Se deja expresamente establecido que compete de manera exclusiva al contratista, de manera independiente, la responsabilidad sobre el personal que vincule, aporte o designe para la ejecución del presente Contrato.
MULTAS:	En caso de mora o incumplimiento de las actividades o responsabilidades que le han sido impuestas al contratista y que ha aceptado asumir en el presente contrato, se le aplicará multa equivalente a dos (02) SMMLV a partir de la fecha en que cada obligación se hace exigible. Las multas referidas anteriormente son apremios al contratista para el cumplimiento de sus obligaciones y por lo tanto no tienen el carácter de estimación anticipada de perjuicios, de manera que pueden acumularse con cualquier forma de indemnización, en los términos previstos en el artículo 1600 del Código Civil. El pago o la deducción de dichas multas, no exonerará al contratista de sus obligaciones y responsabilidades que emanen del contrato. En caso de incumplimiento de las obligaciones a su cargo, el contratista autoriza expresamente al Departamento para descontar de los saldos a su favor el valor de las multas a que se haga acreedor. Para la imposición de las Multas señaladas anteriormente, se aplicará el procedimiento establecido en el Art. 86 de la ley 1474 de 2011.
CLAUSULA PENAL:	En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones del presente Contrato, el Contratista debe pagar al Departamento, a título de indemnización, una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato. El valor pactado de la presente cláusula penal es una estimación anticipada de perjuicios, no obstante, la presente cláusula no impide el cobro de todos los perjuicios adicionales que se causen sobre el citado valor. Este valor puede ser

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. SECOP II CAS-SS-MC-012-2026 y No. Interno 5373 de 2026-10-28 cuyo Objeto: IMPLEMENTAR UNA ESTRATEGIA DE INFORMACIÓN, COMUNICACIÓN Y PROMOCIÓN PARA LA PREVENCIÓN DE LA RABIA, ORIENTADA A LA PARTICIPACIÓN COMUNITARIA EN LAS JORNADAS DE VACUNACIÓN ANTIRRÁBICA DE CANINOS Y FELINOS EN LAS ZONAS URBANA Y RURAL DE LOS MUNICIPIOS DE AGUAZUL, CHÁMEZA, HATO COROZAL, LA SALINA, MANÍ, MONTERREY, NUNCHÍA, OROCUÉ, PAZ DE ARIPORO, PORE, RECETOR, SABANALARGA, SÁCAMA, SAN LUIS DE PALENQUE, TÁMARA, TAURAMENA, TRINIDAD Y VILLANUEVA.

	compensado con los montos que el Departamento adeude al Contratista con ocasión de la ejecución del presente Contrato, de conformidad con las normas que rigen la materia. Para la imposición de la cláusula penal, se aplicará el procedimiento establecido en el Art. 86 de la ley 1474 de 2011.
DOMICILIO:	Para todos los efectos se tiene como domicilio la Ciudad de Yopal-Casanare.
NOMBRE DEL ORDENADOR DEL GASTO:	**YURY TATIANA CHAVEZ DUQUE**
CARGO:	SECRETARIA DE SALUD
FIRMA:	
FECHA:	Para constancia se firma el 2026-10-28.

Elaboró: Cielo Esmeralda Ayala Millan
Profesional de Apoyo Contratada SS